



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS
DESAPARECIDAS O EXTRAVIADAS
OFICIO: UPDE/354/2025
ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de agosto del 2025

**LICENCIADO DOROTEO PAREDES GRANADO
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E. –**

**ATN.- LIC. JESSICA ERIKA LUDIVINA ACOSTA CORREA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

En atención al contenido de su **OFICIO FMDH/2130/2025** de fecha 06 de agosto del 2025, derivado del similar **FGE-UT-1730-2025** del citado día suscrito por **JESSICA ERIKA LUDIVINA ACOSTA CORREA**, Directora de Transparencia y Acceso a la Información de la Fiscalía General del Estado, donde solicita información vía SISAI con número de solicitud **UT-SI-P-363-240469825000363-2025**, peticionada por **VICTOR COMUNICACIONES**, en donde indica lo siguiente:

*“...Solicito respetuosamente me sea proporcionada la siguiente información:
Número total de cuerpos o restos humanos localizados en fosas clandestinas,
por año, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de julio de 2025.
Solicito que la información sea entregada en formato Excel, CSV o algún otro
formato abierto...”*

Se hace de su conocimiento que la información solicitada, se rinde a partir de los registros con los que cuenta esta Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o Extraviadas, misma que fue creada mediante el Acuerdo General AG/01/2017 y que se encuentra en constante actualización; datos que son proporcionados a continuación:

AÑO	CUERPOS Y/O RESTOS
2020	20
2021	32
2022	19
2023	23
2024	31
2025	26

Misma información que se envía a la dirección electrónica femdh@fiscaliaslp.gob.mx.

Lo anterior con fundamento en lo marcado por los artículos 1° y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 97, 98 y 99 de los Lineamientos Provisionales para la Organización Interna de la Fiscalía General del Estado; del Acuerdo General AG/01/2017 que crea la Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o Extraviadas, de fecha 02 de Febrero del 2017, emitido por el procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí; así como el contenido de los ordinales 1, 11, 12, 13, 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

RESPETUOSAMENTE

**LICENCIADA LUZ MARÍA MONTES MARIANO
TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS
DESAPARECIDAS O EXTRAVIADAS**

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"